

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8659 Convocatoria para Juez de Paz de Torre Pacheco.

Se hace saber que habiendo quedado vacante el puesto de Juez de Paz de Torre Pacheco (Murcia), de conformidad con el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento de 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE. 166 de 13-7-95), procede anunciar dicha vacante, convocando dicho puesto, al que podrá optar todo interesado que reúna los requisitos marcados en el artículo 1.2 del citado Reglamento, esto es:

Requisitos:

“Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Lugar y plazo para la presentación de candidaturas:

Los interesados en cubrir el puesto de Juez de Paz de Torre Pacheco, podrá presentar su solicitud en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Torre Pacheco, dirigidas a la atención del Pleno de la Corporación (Secretaría General), en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Marín Otón.